



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario N° 2020-00393

Demandante: Abogados Especializados en Cobranzas S.A.-
AECSA

Demandada: Ofelia Roldan Caicedo.

Se INADMITE la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes irregularidades:

1.- Carolina Abelló Otálora deberá precisar si funge como apoderada o como gerente jurídico suplente de la convocante Abogados Especializados en Cobranzas S.A.-AECSA. De ser mandataria especial o general, adjunte el poder correspondiente

Además, tendrá que manifestar si el correo electrónico enunciado en la demanda coincide con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados, de acuerdo a lo dispuesto el inciso 2° del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* **NOTIFICACIÓN POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO

No 14 Hoy **29 de julio de 2020**. El Secretario Edison Alirio Bernal.

MCPV